

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

|                | Pts.         |    | Pts.                     |    |
|----------------|--------------|----|--------------------------|----|
| En la Capital. | Por un año.. | 20 | Fuera de la Capital..... |    |
|                | Por 6 meses. | 12 |                          |    |
|                | Por 3 meses. | 8  |                          |    |
|                |              |    | Por un año..             | 25 |
|                |              |    | Por 6 meses.             | 15 |
|                |              |    | Por 3 meses.             | 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del día 3 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman para recibir instrucción militar en los Cuerpos de Infantería á los 14.998 reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1893, pertenecientes á las zonas de la Península y Baleares que se detallan en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º No se correrá la numeración ni serán llamados á instrucción excedentes de número superior al que limita el expresado en la última casilla del referido estado.

Art. 3.º Los referidos reclutas se concentrarán en las capitales de sus zonas el día 21 de Septiembre próximo, y serán destinados por sus respectivos Capitanes generales á los Cuerpos de Infantería de guarnición en su región ó distrito más próximos á los puntos de concentración.

Art. 4.º Las zonas complementarias de Madrid, números 57 y 58; las de Barcelona, números 59 y 60; y la de Sevilla, núm. 61, distribuirán los excedentes entre los Cuer-

pos de Infantería de la región respectiva, evitándose en lo posible su alta en los Cuerpos que guarden la capitalidad de la zona.

Art. 5.º Los Capitanes generales de la Península dispondrán que los Cuerpos que tengan su zona dentro de la misma región, reciban de ella precisamente el personal que se les asigne.

Art. 6.º Dichas Autoridades darán cuantas órdenes consideren necesarias para el nombramiento, marcha y regreso de las partidas receptoras, que verificarán los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, como asimismo los contingentes conducidos por ellas.

Art. 7.º Los referidos reclutas disfrutarán el socorro de 50 céntimos de peseta diarios desde que salgan de sus hogares hasta su incorporación á las partidas receptoras, é igualmente desde que sean baja en los Cuerpos hasta la llegada á sus casas.

Art. 8.º En analogía con lo hecho en otros llamamientos á filas, se concede un plazo, que terminará el día 20 de Septiembre próximo, para que dichos excedentes puedan redimirse á metálico.

Art. 9.º Oportunamente se dispondrá la fecha en que ha de terminar la instrucción de los expresados reclutas.

Art. 10. A los que falten á la concentración se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893. (D. O. número 38.)

Art. 11. Los excedentes de cupo que residan en territorio de otras regiones, serán incorporados á Cuerpos de guarnición en éstas,

dando los Comandantes en Jefe noticia á los de las regiones á que pertenezcan las zonas, para que éstas tengan conocimiento del Cuerpo en que hayan ingresado.

Art. 12. Los excedentes que se presenten en las zonas, acompañando documentos justificativos de la imposibilidad de verificarlo el día que se expresa en el art. 3.º, serán destinados al Cuerpo que designe el Comandante en Jefe, debiendo permanecer en el mismo, hasta completar su instrucción.

Art. 13. Los Comandantes en Jefe y Capitán general de Baleares pedirán á las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los

*Boletines Oficiales* de las provincias, para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposiciones crean encaminadas á que la concentración se verifique el día señalado, y la distribución é incorporación de los contingentes se hagan del modo más conveniente para el servicio, resolviendo por sí cuantas dudas puedan ofrecerse acerca del cumplimiento de las prescripciones que contiene esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1896.—Azcárraga.—Señor....

**ESTADO QUE SE CITA.**

| Número de orden de la zona... | ZONAS.         | Número de mozos sortados en cada zona, según Real orden de 20 de Febrero de 1894. (D. O. n.º 39.) | Cupo total designado á cada zona, según dicha Real orden. | Número de excedentes de cupo que se llaman á instrucción, según Real orden de esta fecha. | TOTAL de reclutas llamados al servicio activo en 20 de Febrero, y á instrucción en este día. |
|-------------------------------|----------------|---|---|---|--|
| 1                             | Logroño.       | 1359  | 538   | 202   | 740  |
| 2                             | Jaen.          | 1117  | 444   | 166   | 610  |
| 3                             | Orense..       | 2549  | 1013  | 380   | 1393   |
| 4                             | Mataró..       | 1565  | 622   | 234   | 856  |
| 5                             | Pamplona..     | 1940  | 772   | 289   | 1061   |
| 6                             | Badajoz.       | 1148  | 456   | 171   | 627  |
| 7                             | Oviedo..       | 472   | 118   | 70  | 258  |
| 8                             | Lugo.          | 1514  | 602   | 226   | 828  |
| 9                             | Almería.       | 1227  | 488   | 183   | 671  |
| 10                            | Osuna..        | 2066  | 822   | 309   | 1131   |
| 11                            | Burgos.        | 1793  | 713   | 267   | 980  |
| 12                            | Toledo..       | 1302  | 518   | 195   | 713  |
| 13                            | Málaga.        | 2304  | 916   | 343   | 1259   |
| 14                            | Soria.         | 1161  | 462   | 174   | 636  |
| 15                            | Zafra.         | 1272  | 506   | 190   | 696  |
| 16                            | Jetafe.        | 1508  | 600   | 225   | 825  |
| 17                            | Córdoba.       | 1733  | 689   | 258   | 947  |
| 18                            | Castellón..    | 2195  | 873   | 327   | 1200   |
| 19                            | San Sebastián. | 1811  | 721   | 270   | 991  |
| 20                            | Murcia..       | 1583  | 629   | 236   | 865  |
| 21                            | Ternel..       | 1609  | 640   | 240   | 880  |
| 22                            | Bilbao..       | 1438  | 572   | 214   | 786  |
| 23                            | Zamora.        | 1160  | 462   | 174   | 636  |

| Número de orden de la zona. | ZONAS.                   | Número de mozos sorteados en cada zona, según Real orden de 20 de Febrero de 1894 (D. O. n.º 39.) | Cupo total designado a cada zona, según dicha Real orden. | Número de excedentes de cupo que se llaman a instrucción, según Real orden de esta fecha. | TOTAL de reclutas llamados al servicio activo en 20 de Febrero, y a instrucción en este día. |
|-----------------------------|--------------------------|---|---|---|--|
| 24                          | Gerona.                  | 1750  | 696   | 261   | 957  |
| 25                          | Játiva.                  | 2442  | 971   | 364   | 1335   |
| 26                          | Cuenca.                  | 1529  | 608   | 228   | 836  |
| 27                          | Ciudad Real.             | 1238  | 492   | 184   | 676  |
| 28                          | Valencia.                | 2221  | 833   | 331   | 1214   |
| 29                          | Santander.               | 1546  | 615   | 231   | 846  |
| 30                          | León.                    | 1617  | 643   | 241   | 884  |
| 31                          | Segovia.                 | 1260  | 502   | 189   | 691  |
| 32                          | Coruña.                  | 1348  | 536   | 201   | 737  |
| 33                          | Tarragona.               | 1742  | 693   | 260   | 953  |
| 34                          | Granada.                 | 2552  | 1016  | 381   | 1397   |
| 35                          | Santiago.                | 1467  | 584   | 219   | 803  |
| 36                          | Valladolid.              | 1244  | 495   | 186   | 681  |
| 37                          | Pontevedra.              | 1598  | 635   | 238   | 873  |
| 38                          | Huelva.                  | 2094  | 833   | 312   | 1145   |
| 39                          | Manresa.                 | 1385  | 551   | 207   | 758  |
| 40                          | Cáceres.                 | 1697  | 675   | 253   | 928  |
| 41                          | Avila.                   | 1551  | 616   | 231   | 847  |
| 42                          | Cádiz.                   | 2168  | 862   | 324   | 1186   |
| 43                          | Gijón.                   | 507   | 201   | 75  | 276  |
| 44                          | Palencia.                | 1415  | 563   | 211   | 774  |
| 45                          | Alicante.                | 2488  | 990   | 372   | 1362   |
| 46                          | Villafranca del Panadés. | 1310  | 521   | 195   | 716  |
| 47                          | Huesca.                  | 2065  | 821   | 307   | 1128   |
| 48                          | Lorca.                   | 1305  | 519   | 195   | 714  |
| 49                          | Albacete.                | 1732  | 689   | 258   | 947  |
| 50                          | Talavera de la Reina.    | 1521  | 605   | 227   | 832  |
| 51                          | Lérida.                  | 1948  | 774   | 291   | 1065   |
| 52                          | Salamanca.               | 1336  | 531   | 199   | 730  |
| 53                          | Guadalajara.             | 1161  | 462   | 174   | 636  |
| 54                          | Monforte.                | 1968  | 783   | 294   | 1077   |
| 55                          | Zaragoza.                | 2008  | 799   | 300   | 1099   |
| 56                          | Ronda.                   | 2476  | 985   | 369   | 1354   |
| 57                          | Madrid.                  | 1115  | 443   | 166   | 609  |
| 58                          | Madrid.                  | 1057  | 420   | 157   | 577  |
| 59                          | Barcelona.               | 1084  | 431   | 162   | 593  |
| 60                          | Barcelona.               | 1600  | 636   | 238   | 874  |
| 61                          | Sevilla.                 | 2073  | 825   | 309   | 1134   |
|                             | Baleares.                | 2110  | 840   | 315   | 1155   |
|                             | <b>TOTAL.</b>            | <b>100554</b>   | <b>39990</b>  | <b>14998</b>  | <b>54988</b>   |

Madrid 29 de Agosto de 1896.—Azcárraga.

(Gaceta del 31 de Agosto.)

### Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día veintiocho de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de las fincas que se dirán, y que han sido embargadas á Simón Soto Tapia, vecino de Itero de la Vega, en el expediente que de oficio se sigue contra el mismo para hacer efectivos los honorarios y derechos de la defensa y representación de la causa núm. 35 de 1893 que se le siguió en unión de otros por homicidio, cuyas fincas son:

1.ª Una tierra término de Itero de la Vega, pago de Arroyada, de media obrada; linda N. otra de Tomás Arijá, P. y M. herederos de Manuel Tapia y S. de Tadeo Soto; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una viña en igual término, pago del Tojo, de dos cuartas; linda N. tierra de Francisco Alonso, P. viña de Tadeo Soto, M. tierra de Miguel Manrique y S. de Juan

Pérez; tasada en sesenta pesetas.

3.ª Una tierra en igual término, pago de Arenas, de media obrada; linda N. viña de Jacinto Rebolledo, M. viña de Pantaleón de la Mora, O. viña de Santiago Gil y P. de Manuel Manrique; tasada en ciento veinticinco pesetas.

#### Advertencias.

Las fincas descritas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de Simón Soto Tapia.

La del número uno y dos se hallan libres de cargas.

La del número tres se halla hipotecada en unión de otras por Feliciano Ibáñez, á favor de D. José Rábago Ríos en seguridad de un préstamo de dos mil escudos de principal con el interés de un siete por ciento anual, respondiendo dicha finca de cincuenta escudos, ha sido cancelada en cuanto á una mitad por haber pagado D. Amado Ordóñez y D. Felipe López, no habiéndose cancelado la otra mitad restante de dicha hipoteca por haberla adquirido el José Rábago en estado de casado y consentir ahora en su cancelación en estado de viudo, sin constar le fuera adjudicada dicha mitad de crédito hipotecario

al fallecimiento de su mujer, todo lo que consta de autos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes.

Dado en Astudillo á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Ciriaco Antolín.

### Juzgado municipal de Herrera de Río-Pisuerga.

Don Eduardo María de Velasco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez municipal de esta villa de Herrera de Río-Pisuerga.

Hago saber: Que á virtud de expediente de ejecución de sentencia promovido por D. Pablo Fernández Valerio, contra su convecino Don Lucas González Gutiérrez, y para hacer pago de doscientas veintitres pesetas que es en deberle, mediante no haber habido licitador en la primera subasta, se anuncia la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, que siendo el de seiscientos cincuenta pesetas, quedan cuatrocientas ochenta y siete y media, de la finca siguiente:

Una huerta sita en término de esta villa de Herrera, á do llaman á la Canal, de cabida de tres cuarteros; linda Oriente ejidos, Mediodía huerta de Victoria Valdivieso, Poniente cuérnago y Norte ejidos del río Pisuerga.

El remate tendrá lugar el día dieciocho de Septiembre próximo y su hora de las diez y media de la mañana, en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cuatrocientas ochenta y siete pesetas y media, y que para poder tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de dicha cantidad, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura, así como la adquisición de títulos y gastos que por este concepto se ocasionen.

Herrera de Río-Pisuerga veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo María de Velasco.—El Secretario, Prudencio Tarilonte.

### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el ejercicio económico de 1895 al 96.

Día 1.º de Julio, sesión inaugural.

Instalación del nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de edad del Concejal D. Lorenzo Marirrodri-

ga, quedando constituido en la forma siguiente: Alcalde, D. José Abarquero Palacios; Regidor Sindico, D. Santiago González Pinedo; Regidor de primer voto, D. Lorenzo Marirrodriaga Martínez; de 2.º, D. Casimiro Palacios Flores; de 3.º, D. Elías González Abarquero; 4.º, el Sr. Sindico; 5.º, D. Cayetano Nieto Abarquero, y 6.º, D. Gabriel Moreno Marín; designando para la celebración de sesiones ordinarias el Domingo de cada semana y hora de diez á doce de su mañana.

Día 7.

Preside el Sr. Alcalde. En votación nominal fueron nombradas las Comisiones siguientes: Presupuestos y Cuentas, Sres. González y Nieto; Quintas y Elecciones, Señores Palacios y Marirrodriaga; Contribuciones é impuestos, Sres. Moreno y González (Elías); Policía y Montes, Sres. González (Santiago) y Marirrodriaga. Fué nombrado Depositario de los fondos municipales el Sr. Moreno y Regidor Interventor el Sr. González (Elías). Se desestimó una solicitud presentada por Benito Encinas Ruíz en la cual pide se le nombre Alguacil del Ayuntamiento. Fué admitida la renuncia presentada por Gerardo Palacios del cargo de Recaudador de arbitrios y en sustitución de éste se nombró al Sr. Buey, quedando satisfecha la Corporación de la recaudación practicada hasta la fecha por el Sr. Palacios.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde. Practicada una liquidación con el Señor Palacios, Recaudador que fué de pastos, leñas y retribuciones hasta el 1.º del actual, dió el siguiente resultado: cargo total del ejercicio 94 al 95, 2.354 pesetas, y como la data según justificante es de 1.333 pesetas, resulta un alcance en contra de citado Recaudador de 1.021 pesetas, cuya cantidad entrega en este acto en la siguiente forma: en talones descubiertos, según factura, 1.001 pesetas y en metálico 20 pesetas, quedando así definitivamente saldada la cuenta de recaudación con el Sr. Palacios, haciéndose cargo de las expresadas 1.001 pesetas de descubiertos el nuevo Recaudador Sr. Buey. Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se adquirieran media docena de sillas y un sillón para la Secretaría.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué aprobada la anterior, como lo fué la distribución de fondos del mes actual. Se acordó se publique por edictos y otro igual en el Boletín Oficial, la subasta de las obras de reparación del Pósito, cuyo remate tendrá lugar el 28 del actual, bajo el precio y condiciones que constan en el expediente al efecto instruido. Adquiridas las sillas á que se refiere la sesión anterior, se acordó que

tres viejas que existen en Secretaría se bajen á la Escuela de niños, que son indispensables. También fueron aprobadas las cuentas del Pósito.

*Día 28.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Terminado el acto del remate de las obras de reparación de las paneras del Pósito, adjudicadas á D. Adolfo Tremiño en la cantidad de 459 pesetas, la Corporación se constituyó en sesión y acordó: 1.º Dividir en secciones este vecindario para en su día proceder al sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento constituyan la Junta municipal. 2.º Acceder y ver de buen grado la indicación hecha por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, el cual se ofrece gratis á pintar y decorar la sala de sesiones en la parte correspondiente á la plataforma, si se le facilitan las pinturas; y 3.º Notificar los reparos recibidos de la Excm. Comisión Provincial á los cuentadantes de los ejercicios económicos de 1889 al 90 y 90 al 91.

*Día 4 de Agosto.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Terminado el expediente para el sorteo y renovación de Vocales asociados y siendo el día de hoy el señalado por edictos para proceder al sorteo, se verificó éste, correspondiendo á los Señores siguientes: D. Santiago Ruiz Flores, D. Baldomero González Alonso, Benito Cabezudo Espino, Gregorio Palacios Nieto, Alejandro Rojo Puertas, Lino Nieto Marín y Máximo González Cortés. Se acordó se facilite á cada uno de los reservistas de 1891, llamados á cubrir plaza, 5 pesetas por cada uno. Igualmente se acordó se proceda á la limpia del depósito número 2 de la fuente, y finalmente se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el segundo semestre de 1894 al 95.

*Día 11.*

Preside el Sr. Alcalde. Enterada la Corporación del album exhibido por el Señor representante de la Real Academia de España, interesado se suscriba á la Historia de dicho nombre, consideró dicha suscripción de utilidad, y en su consecuencia el Ayuntamiento quedó suscrito á expresada obra, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

*Día 18.*

Preside el Sr. Alcalde. No habiéndose presentado excusa alguna por los Sres. Vocales asociados, se acordó confirmar definitivamente sus respectivos nombramientos. Terminadas las obras de reparación del Pósito, se acuerda nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento á fin de que examinen y comprueben si los trabajos y materiales invertidos en la misma por el Señor contratista se ajustan al pliego de condiciones.

*Día 25.*

No contiene asuntos que merezcan extractarse por carecer de interés.

*Día 1.º de Septiembre.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Se nombraron cuatro Guardas de viñas. Se acordó satisfacer al Secretario 12 pesetas, importe de las pinturas para el decorado de la sala de sesiones, y extender el correspondiente libramiento á favor del contratista de las obras de reparación del Pósito, en virtud del dictamen dado por la Comisión nombrada para el reconocimiento de las mismas, la cual manifiesta haberse ejecutado conforme á expediente.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobadas por la Superioridad las cuentas municipales de 1893 al 94.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Fue éste nombrado Comisionado para las operaciones de ingreso en Caja de los mozos de esta villa del actual llamamiento. Quedó enterada la Corporación de una comunicación procedente del Gobierno civil de provincia aprobando las cuentas municipales de 1889 al 90, declarando partida de alcance 320 pesetas 82 céntimos, de las cuales son responsables todos los individuos que constituyeron la Corporación en citado ejercicio, á quienes se les notificará á fin de que lo ingresen en término de diez días. Por el Recaudador de arbitros se ingresaron 150 pesetas á cuenta de retribuciones de 1894 al 95.

*Día 22.*

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

*Día 25, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Quedó enterada la Corporación de una instancia recibida del Gobierno de provincia, presentada á dicha Autoridad por los vecinos de esta villa y ex-Concejales Gerardo Palacios, Mauricio Nieto y Sinforiano Encinas, en la cual solicitan se les exima de la parte que pudiera corresponderles por el alcance habido á la aprobación de las cuentas de 1889 al 90; la Corporación acordó se informe dicha instancia en sentido á que este Ayuntamiento no puede precisar la exactitud ó inexactitud de lo expuesto por los solicitantes por carecer de antecedentes referentes al particular.

*Día 29.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Se acordó declarar partidas incoables 28 pesetas 79 céntimos procedentes de trece deudores por contribución territorial de 1894 al 95. Formado por la Comisión respectiva el proyecto de repartimiento de

roturaciones arbitrarias, la Corporación le prestó su aprobación. Accediendo á lo solicitado por los Señores Profesores de ambos sexos de esta villa, que pretenden abrir Escuela nocturna de adultos, se les concedió la correspondiente licencia al efecto.

*Día 6 de Octubre.*

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

*Día 13.*

Presidencia del Sr. Alcalde. No contiene asuntos que merezcan extractarse por carecer de interés.

*Día 20.*

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

*Día 27.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Teniendo conocimiento de la venida á esta villa del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, el cual según aviso llegará en este día de doce á una, la Corporación, en virtud del intempestivo temporal y hallarse los caminos completamente intransitables, no puede salir toda la Corporación á su recibimiento, como fuera su deseo, al límite de este término municipal y Villaconancio, nombrando en su nombre una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Secretario que lo verifiquen. Se acordó pasar aviso á los ganaderos de este término municipal á fin de que presenten en Secretaría relaciones de la ganadería lanar y cabrío que cada uno tiene sujeta al reparto de pastos.

*Día 3 de Noviembre.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Se acordó proceder á la formación del oportuno expediente para la venta en pública subasta de 16 fanegas de trigo del Pósito para atender á los gastos propios del Establecimiento. Se acordó igualmente satisfacer una cuenta presentada por el Señor Regidor Síndico, importante 25 pesetas, importe de los gastos originados con motivo de la venida del Ilmo. Sr. Obispo, abonando su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

*Día 10.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Presentados los repartimientos de pastos y leñas del segundo semestre del actual ejercicio, la Corporación les prestó su aprobación, señalando los días 19 al 23 del que rige para su recaudación. Quedó fijado el tipo de 7 pesetas por cada fanega de trigo que se venderá el próximo Domingo, procedente del Pósito y lo recaudado por roturaciones arbitrarias, y finalmente se acordó nombrar al Secretario para que pase á la Capital á recoger las licencias de pastos y leñas é ingresar el segundo trimestre por consumos.

*Día 17.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Quedó enterada la Corporación de una solicitud presentada por Jacinto Quintero pidiendo se le declare vecino, y reuniendo el interesado las condiciones exigidas al efecto por la ley Municipal, se acordó acceder á lo solicitado. Se acordó se proceda á la formación de las suertes de leñas para las fogatas de estos vecinos.

*Día 24 y 1.º de Diciembre.*

No se celebraron las correspondientes á estos días, la primera por hallarse la Corporación ocupada en la subasta del trigo del Pósito y roturas, y la segunda por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobadas las cuentas del Pósito correspondientes á los ejercicios 1883-84, 86-87 y 87-88. Igualmente se quedó enterado de haberse recibido el nombramiento de Maestro de niños para esta Escuela á favor de D. Jorge García y García. Se acordó se proceda al arreglo y reparación de caminos vecinales por donde han de ser arrastradas las leñas que correspondan á cada vecino; y finalmente la Corporación quedó enterada de una comunicación procedente de la Excelentísima Diputación Provincial en la cual se dice haber concedido ingreso en el Hospicio al niño pobre Teodosio Moras Rojo.

*Día 10, extraordinaria.*

Trátase en ella de si la reparación y arreglo de los caminos vecinales de esta villa por donde hayan de conducirse las leñas ha de hacerse por prestación personal gratuita ó abonando el importe de los trabajos con cargo al capítulo de Obras públicas, acordando por unanimidad lo primero, ó sea el arreglo por prestación gratuita, atendiendo á que la magnitud á que los trabajos han de extenderse para que los caminos queden en un estado regular, hace imposible que se costee con fondos del Ayuntamiento por carecer de ellos, no solamente en arcos, sino que ni hay en presupuesto consignado toda la cantidad necesaria al efecto, y ya que en Secretaría existe un padrón de prestación personal aprobado por la Corporación en 6 de Diciembre de 1894, del cual resulta ser muchos los vecinos que no han prestado trabajo alguno en los bienes procomunales, queda facultado el Sr. Alcalde para que sujetándose á lo que en dicho padrón se dice, todo dentro de las atribuciones conferidas al efecto por la vigente ley Municipal, obligue á todo vecino que no lo haya hecho á prestar gratuitamente una huebra ú obrero, según le corresponda, en los trabajos de reparación de dichos caminos.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Presentada por el Sr. Regidor Síndico una cuenta importante 40 pesetas; procedente de los jornales invertidos en la formación de las suertes de leña, fué aprobada, acordando se satisfaga con cargo al capítulo de Montes. No habiendo reintegrado á la Caja municipal las 320 pesetas 82 céntimos que la Excm. Comisión Provincial hizo responsables á los Sres. del Ayuntamiento del ejercicio económico de 1889 al 90, se acordó sean notificados nuevamente y requeridos en forma para que lo ingresen en el término de diez días.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Se acordó nombrar una Comisión compuesta del Concejal Sr. González Abarquero y Secretario para que pasen á la Capital á satisfacer el censo que grava sobre los bienes de Propios al señor apoderado de los herederos de D. Ignacio Martínez.

*Día 29.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Quedó enterada la Corporación de haber satisfecho la Comisión nombrada en sesión anterior el censo que en la misma se dice y que según carta de pago ha correspondido en el año actual 745 pesetas. Practicada una liquidación con el Recaudador de arbitrios Sr. Buey, dió el siguiente resultado: cargo total que se hizo en Julio último, según sesión de su dicho mes, 1.001 pesetas; data justificada hasta el día de hoy por tal concepto, 557 pesetas 32 céntimos; en talones pendientes de cobro, 453 pesetas; alcance en favor del Recaudador, 9 pesetas 32 céntimos, que le fueron entregadas en el acto. Seguidamente se pasó á examinar los libros talonarios correspondientes al ejercicio económico actual, de los cuales resulta que tiene recaudado 663 pesetas, y como la data por cuyos conceptos y ejercicio es de igual cantidad de pesetas, resulta haber ingresado todo lo recaudado. Se acordó últimamente que se proceda á la limpia del arroyo de los Huertos en la distancia comprendida entre el lavadero y la huerta de Eduardo Diago.

*Día 31, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Abierta en primera convocatoria con las formalidades legales, se procedió al señalamiento de las veinte familias pobres que han de disfrutar asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el año natural de 1896, habiendo sido designadas las veinte familias que se creen más necesitadas.

*Día 1.º de Enero, extraordinaria.*

Se formaron las listas de Compromisarios para Senadores, compuestas del Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes.

*Día 5.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Por el Secretario Contador se presentó una liquidación del presupuesto cuyo ejercicio terminó en 31 de Diciembre último, de la cual resulta que se hallan satisfechas todas las obligaciones pertenecientes á dicho ejercicio, cerrándose con un sobrante por economías obtenidas de 453 pesetas, las cuales se hallan en talones pendientes de cobro, acordando la Corporación se proceda á la formación del correspondiente presupuesto adicional, en el cual se consignarán en su capítulo 8 de la sección de ingresos expresadas 453 pesetas. Quedó formado el alistamiento de los mozos en número de seis, correspondiente al reemplazo del año actual. También se acordó que se proceda inmediatamente á la formación de las cuentas del presupuesto y Depositaria correspondiente á citado ejercicio; que se satisfaga al apoderado de la Excelentísima Señora Condesa de Villandrando el interés de un foro ó censo que tiene contra este Municipio; conceder un plazo de diecisiete días para la terminación de la roza de leñas, y últimamente dirigirse á D. Tomás Rico, Cura ecónomo de Cevico de la Torre, ofreciéndole, si desea encargarse de los sermones del día de la titular y siguiente de esta villa, por cuyos trabajos se abona la cantidad de 40 pesetas.

*Día 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Se acordó hacer varios pagos, entre otros el de 30 pesetas importe de los trabajos invertidos en la limpia y monda del lavadero público.

*Día 19.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Hallándose sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1894-95, rendidas por el Depositario D. Gabriel Moreno y dictaminadas por el Regidor Síndico, la Corporación las prestó su aprobación, fijándolas con un cargo de 9.248 pesetas 98 céntimos y la data 9.238 pesetas 88 céntimos, resultando una existencia de 10 pesetas con 10 céntimos, acordando sean expuestas al público con todos los documentos originales de que se componen por espacio de quince días para oír reclamaciones.

*Día 26.*

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

*Día 2 de Febrero.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Enterada la Corporación de la circular núm. 170, de 27 de Enero último, que trata del nombramiento de talladores para el actual reemplazo, se acordó solicitar del Señor Gobernador militar de esta provincia se digne designar un Sargento

ó Oficial para dicho objeto, y en el caso que dicha Autoridad delegue en esta Alcaldía, se nombra en previsión á los Cabos licenciados del Ejército Emilio González y Máximo González. Se formaron y remitieron á la Junta provincial de Instrucción pública las ternas correspondientes para la renovación de la Junta local de primera enseñanza, y últimamente se acordó que por la Comisión respectiva se proceda á la formación del correspondiente presupuesto adicional á fin de enlazar las economías obtenidas en el ejercicio anterior en el vigente.

*Día 9.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Abarquero. Quedó enterada la Corporación de haberse formado por la Comisión el proyecto del presupuesto adicional, el cual aprobó la Corporación, previo dictamen favorable del Sr. Regidor Síndico, acordando su exposición al público por término de quince días, seguidos al de la fecha. Autorizada la Corporación por la Autoridad militar para proceder al nombramiento de talladores, quedó confirmado el que se hizo en sesión anterior. Se acordó cerrar definitivamente la corta y extracción de las leñas dadas á estos vecinos, dándose por terminado el acto á las ocho en punto de su mañana y pasando la Corporación inmediatamente á ocuparse del solemne acto de clasificación y declaración de soldados.

*Día 16.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Quedó enterada la Corporación de una comunicación procedente de Vertabillo, en la cual se participa estar conforme con las 105 pesetas ofrecidas por este Ayuntamiento por el concepto del 10 por 100 de la mitad del correntido de varios años que se le adeudan. Se ingresaron por el Recaudador de arbitrios 350 pesetas. La Corporación acordó gratificar á los Padres Misioneros que han permanecido en esta villa diez días con la suma de 100 pesetas, por vía de limosna, por sus religiosos trabajos durante la Santa Misión, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos por no haber cantidad consignada al efecto, á la vez se acordó nombrar una Comisión compuesta de D. Cayetano Nieto, D. Gabriel Moreno y el Secretario para que acompañen á dichos Padres hasta el inmediato pueblo de Cevico de la Torre. Se dió cuenta de haber sido aprobadas sin reparo alguno por la Superioridad las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1894 al 95, y últimamente se acordó hacer la correspondiente propuesta de petición de pastos y leñas para el ejercicio económico próximo venidero.

*Día 23.*

No se celebró la correspondiente

á este día por hallarse ocupada la Corporación en oír y fallar á los quintos que para la formación de expediente solicitaron prórroga.

*Día 1.º de Marzo.*

Presidencia del Sr. Marirrodriaga, Regidor de primer voto, por enfermedad del Sr. Alcalde. Fueron fijadas definitivamente las listas de electores para Compromisarios sin reclamación.

*Día 8.*

No tuvo efecto la sesión de este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Marirrodriaga. Publicado el Real decreto de convocatoria para las elecciones, se acordó se expongan al público las listas electorales. Se acordó hacer diferentes pagos dentro de los presupuestados, con la cantidad ingresada por el rematante de consumos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico actual.

*(Se continuará.)*

#### **Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.**

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para celebrar la Junta convocada para hoy al objeto de discutir y aprobar la cuenta carcelaria del mismo partido del ejercicio de 1895-96, se les cita á todos ellos nuevamente á una segunda Junta que tendrá lugar en el Salón Consistorial el día 11 de Septiembre próximo venidero y hora de las diez en punto de su mañana, con igual fin que aquélla, con la advertencia de que cualquiera que sea el número de los que concurran á esta segunda Junta se tomará acuerdo.

Cervera 31 de Agosto de 1896.—  
El Alcalde, Félix de Cosío.

#### **SOCIEDAD**

**DE AUTORES, COMPOSITORES Y EDITORES DE MÚSICA.**

#### **Dirección-Gerencia.**

Relación de los representantes que hasta la fecha han sido nombrados por esta Dirección-Gerencia en la provincia de Palencia.

Palencia.—D. Estéban Juan.  
Astudillo.—Julian Morate.  
Baltanás.—Martín Alonso.  
Carrión de los Condes.—Antonio Villaverde.

Villarramiel.—Sebastián Gangas Llanos.

Palencia 27 de Agosto de 1896.—  
El Director Gerente, Carlos de Arroyo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.